

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 001
DE LA INVITACION PUBLICA 116-MC-006-2025
CONTRATO 116-003-2025**

Cáqueza, 26 de agosto de 2025

Señores.

MEGAS SAS ESP
R.L. RODRIGO DELGADILLO VALDES
Cra 11 N° 94-02 Ofic 403, Bogotá D.C
notificaciones@megas.co

REF: Comunicación de Aceptación de la invitación Publica 116-MC-003-2025

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que el **EPMSC CÁQUEZA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 25 de abril de 2025, a las 02:43 pm, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **116-MC-006-2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **116-MC-006-2025**, y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

NO. CONTRATO	CONTRATO 116-003-2025
CONTRATISTA	MEGAS SAS ESP NIT. 900913507-5
	Representante Legal RODRIGO DELGADILLO VALDES
	Identificación: C.C. No 79.903.745 de Bogotá D.C
	Dirección Comercial: Cra 11 N° 94-02 Ofic 403, Bogotá D.C
	Teléfonos: 6017447682, 3165309469.
	Email Comercial: notificaciones@megas.co
OBJETO	SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA - INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, estudios previos e invitación pública, el objeto del presente proceso es el SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA - INPEC.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CARACTERIZACION	PRES	CANT
	1	GAS PROPANO	Pipeta tipo cilíndrica, los cilindros utilizan una brida de 3/4" 14 NGT	PIPETA 100 LIBRAS	INDETERMINADAS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC CÁQUEZA - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios:</p> <p>a) Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. Cumplir el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).</p> <p>d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.</p> <p>e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.</p> <p>f) Los productos deben presentar excelentes condiciones para su uso y deberán cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.</p>				

	<p>g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 48 horas después de verificado el estado de los mismos.</p> <p>h) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.</p> <p>i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.</p> <p>j) Deberá mantener el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CÁQUEZA libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.</p> <p>k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.</p> <p>l) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).</p> <p>m) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía a que haya lugar, cuando esta sea requerida.</p> <p>n) Realizar el cargue de la factura correspondiente en las plataformas SIIF NACION, y SECOP II, en esta última deberá estar debidamente firmada por el proveedor y con el recibido del Supervisor.</p> <p>o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.</p> <p>p) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.</p>
OBLIGACIONES DEL INPE C	<p>El establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Cáqueza EPMSC CAQUEZA - INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo del producto, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Expedir la certificación del ingreso al almacén de los productos alimenticios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago.</p> <p>e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago, siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos.</p>

	<p>f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p> <p>h)</p>												
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta agotar presupuesto. a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si se solicita), por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</p>												
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>VALOR DEL CONTRATO:</p> <p>El valor del presente contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATROMIL PESOS M/CTE (\$5.824.000.00 M/CTE).</p> <table border="1" data-bbox="305 844 1425 1171"> <thead> <tr> <th data-bbox="305 844 344 995">ITEM</th> <th data-bbox="344 844 500 995">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="500 844 873 995">DESCRIPCION DEL SERVICIO</th> <th data-bbox="873 844 971 995">UNIDAD MEDIDA</th> <th data-bbox="971 844 1198 995">CANTIDAD REQUERIDA</th> <th data-bbox="1198 844 1425 995">VALOR OFERTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="305 995 344 1171">1</td> <td data-bbox="344 995 500 1171">GAS PROPANO</td> <td data-bbox="500 995 873 1171">Pipeta tipo cilíndrica, los cilindros utilizan una brida de 3/4" 14 NGT</td> <td data-bbox="873 995 971 1171">PIPETA 100 LIBRAS</td> <td data-bbox="971 995 1198 1171">28 Und.</td> <td data-bbox="1198 995 1425 1171">\$208.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATROMIL PESOS M/CTE (\$5.824.000.00 M/CTE).</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>El EPMSC CÁQUEZA - INPEC efectuará los respectivos pagos periódicos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos del Proyecto Productivo del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos. La factura debe ser radicada antes del día 20 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p>	ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR OFERTADO	1	GAS PROPANO	Pipeta tipo cilíndrica, los cilindros utilizan una brida de 3/4" 14 NGT	PIPETA 100 LIBRAS	28 Und.	\$208.000
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR OFERTADO								
1	GAS PROPANO	Pipeta tipo cilíndrica, los cilindros utilizan una brida de 3/4" 14 NGT	PIPETA 100 LIBRAS	28 Und.	\$208.000								

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El EPMSC Cáqueza se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato con observación o nota de acuerdo a PCI del ERON.

Ejemplo #12-08-00-116; 116-MC-005-2025 ;
pproductivos.epccaqueza@inpec.gov.co##\$

- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquiriente: registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-006-2025; pproductivos.epccaqueza@inpec.gov.co##\$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-006-2025; pproductivos.epccaqueza@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo contabilidad.epccaqueza@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El EPMSC CÁQUEZA – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición por hasta el 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC CAQUEZA - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente

	<p>IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso NO queda exento del impuesto del IVA, por tanto, en caso que el oferente sea responsable de IVA, las ofertas deberán discriminar el valor del IVA en cada uno de los productos o servicios ofertados.</p> <p>EL CONTRATO A CELEBRAR ES DE <u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</u></p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2925 de 04 de junio de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-116, EPMSC CAQUEZA, POSICIÓN CATÁLOGO A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA), FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC. Expedido por Prof. Univ. Alexandra Torres INPEC POR CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.856.000,00).</p>
GARANTÍAS SOBRE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Para este proceso contractual, no se solicitará garantías.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Proyectos Productivos del Establecimiento o quien designe el Ordenador del Gasto</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN.	<p>Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el (Municipio de Cáqueza Cundinamarca en la Calle 2 N° 4-32.).</p> <p>Para todos los casos, la coordinación de la prestación del servicio se debe llevar a cabo con la D.G GLADYS ADRIANA ACOSTA LEAL, responsable del área de PROYECTOS PRODUCTIVOS del establecimiento y supervisor(a) del contrato, así también, en caso de requerir el almacenamiento bienes o productos manufacturados necesarios para la prestación del servicio, deberá coordinarse dicha actividad en conjunto el representante o delegado del contratista con el área del almacén de acopio del EPMSC CÁQUEZA – INPEC almacen.epccaqueza@inpec.gov.co.</p>
INDENIDAD	<p>EL CONTRATISTA acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a el EPMSC CÁQUEZA – INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p>

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Teniendo en cuenta el presupuesto asignado a este proceso, y su naturaleza, no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARA FISC ALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 19352057871 del BANCO BANCOLOMBIA a nombre de MEGAS SAS ESP identificado(a) con NIT 900913507.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENALPECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de el EPMSC CÁQUEZA - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el EPMSC CÁQUEZA - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (En caso de solicitarse) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.</p> <p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el EPMSC CÁQUEZA - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p> <p>Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el EPMSC CÁQUEZA - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor

	total del mismo y sin perjuicio de que EPMSC CÁQUEZA - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESI ÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLU CIÓN DE CONF LICT OS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERF ECCI ONA MIEN TO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de las garantías, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. (En caso de requerirse dichas garantías).
DOMI CILI O CONT RACT UAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cáqueza, Cundinamarca. Calle 2 No.4 – 32 Palacio Municipal, EPMSC Cáqueza.

Atentamente,



DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora EPMSC CAQUEZA

Elaboró:
STEVE CAMILO RIVERA VILLALBA
Aux. Administrativo
Contratación

FECHA: 26/08/2025

Revisó:
DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora EPMSC Cáqueza
Dirección

Aprobó:
DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora EPMSC Cáqueza
Dirección